

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo seguido por EDITH MEDINA DE LA HOZ en contra de ANSELMO MARÍN PEREA Y OTRO.

RADICACION No. 47-001-31-53-002-2019-00074-00

Atendiendo la solicitud efectuada por el extremo activo, y teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas en la misma resultan procedentes en esta clase de asunto, se procederá a decretar las siguientes cautelas:

1.- Embargo de remanente o bienes que se llegasen a desembargar dentro del proceso con radicado 47001315300420180003800 seguido por el señor Gustavo Chang Nieto contra Anselmo Marín Perea en el juzgado Cuarto Civil del Circuito de la Ciudad de Santa Marta. Comuníquese esta determinación al citado juzgado para que tome nota de dicho embargo en el expediente respectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 466 del C.G.P.

2.- Embargo de los dineros por pagar al señor Anselmo Marín Perea en razón al contrato de arrendamiento pactado con la Fiscalía General de la Nación sobre el predio de su propiedad e identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 080-16568. Por secretaria requiérase a la Fiscalía a efecto que dé cumplimiento a esta medida y proceda a poner a disposición de este proceso a través de la cuenta de depósitos judiciales los cánones y cualquier emolumento que por cuenta de este contrato se origine en cabeza del señor Marín Pera.

3.- Embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-123066 de propiedad del señor Jonny Alfonso Contreras Núñez. Comuníquese esta determinación al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Marta para que a costas del demandante expida el certificado de que trata el artículo 599 del C.G.P.

Limítense los embargos decretados a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$246.750.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 031 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 23 de junio de 2021.
Secretaria, _____.